

CONSTANCIA. Chaparral, 14 de marzo de 2022. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

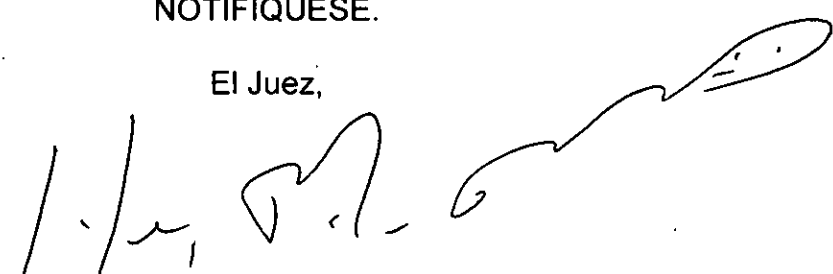
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, catorce de marzo de dos mil veintidós

REF.: 73168400300120200000500

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO RÓCHA PERALTA

NOTIFICACION	POR	ESTADO:
--------------	-----	---------

Chaparral, 15 de marzo de 2022. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. <u>043.1</u>		
--	--	--

La Secretaria,		
----------------	--	--

ARCENIS RAMIREZ.		
------------------	--	--